**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se requiere un ambiente en contrato de alquiler que pueda acopiar los activos fijos del Distrito Redes de Gas Cochabamba de manera segura.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | ALQUILER AMBIENTES PARA ACTIVOS FIJOS UDAF GESTION 2018 |

El ambiente de depósito debe cumplir exigencias que competen a un lugar que no exponga la integridad de los Activos fijos. Preferentemente cerca de las oficinas de Y.P.F.B. Redes de Gas Cochabamba, Av. Salamanca esquina Antezana.

**I.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCION DEL SERVICIO** |
| Dichas características están referidas a las condiciones que debe cumplir el ambiente para satisfacer las necesidades de YPFB.   * El ambiente debe tener una superficie mínima de 120 mts2. * Ingreso propio a la calle. * El ambiente debe ser independiente. * Debe contener Baño y oficina independiente. * Debe contener Servicios de Agua y luz(incluido en el mensual pago de alquiler) * Debe contener servicio de Cámaras de Seguridad. * Debe contener Garaje propio. * Estructura con resistencia estructural mayor a 10 toneladas. * Libre de exposiciones naturales (humedad, infiltraciones por lluvia, viento, sol) |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El servicio corresponde al tipo continuo y entrará en vigencia firmada la nota de autorización de inicio de contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2018. |

**II.- CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **FORMA DE PAGO** |
| El pago se realizará en forma mensual (mes vencido) en moneda nacional, mediante transferencia bancaria a través del SIGEP, para lo cual la empresa deberá remitir solicitud de pago, factura o recibo de alquiler autorizado por el SIN. El pago procederá solamente posterior a la emisión de informe mensual de conformidad por el fiscal designado para el servicio de alquiler. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |
| Lugar ubicado en el centro de la ciudad de Cochabamba, preferentemente cerca de las oficinas de Y.P.F.B. Redes de Gas Cochabamba, Av. Salamanca esquina Antezana. |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| Y.P.F.B. Redes de Gas Cochabamba nombrará un Fiscal del Servicio que será responsable de verificar el cumplimiento del contrato y de la correcta prestación del servicio, por lo tanto la solicitud de pago del servicio mensual y sus documentos de respaldo serán revisados y verificados por el fiscal, quien en caso de no tener observaciones viabilizarán el pago mediante la emisión del informe de conformidad correspondiente |
| **GARANTÍAS FINACIERAS** |
| TIPOS DE GARANTÍA  Se establecen los siguientes tipos de garantía, que deberán estar emitidas a la orden de YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS y expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.  **Boleta de Garantía**: Emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.  **Garantía a Primer Requerimiento**: Emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.  Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento: Emitida por cualquier compañía aseguradora, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable e irrevocable y de ejecución a primer requerimiento.  GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  Tiene por objeto garantizar la vigencia, conclusión y entrega definitiva del objeto del contrato, será equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato y se aplicarán los siguientes parámetros.   1. Cuando el monto adjudicado sea hasta Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) el proponente definirá el tipo de garantía a presentar. 2. Cuando el monto adjudicado sea superior a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) las empresas deberán presentar Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento. 3. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá prever una retención del 7% de cada pago.   Por restricción del Sistema SIGEP, en caso de optar por la retención del 7%, la misma debe ser depositada en cuenta de YPFB previo pago mensual.   1. Cuando se tenga programado realizar un solo pago y el tiempo de ejecución o entrega no supere los 15 días calendario en procesos de contratación hasta Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) no se requerirá la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato. 2. En contrataciones de servicios generales discontinuos, no se requerirá la garantía se cumplimiento de contrato.   La vigencia de la garantía será computable a partir de su emisión, debiendo exceder 60 días calendario al plazo de finalización del servicio y ser renovada las veces que YPFB así lo requiera.  **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. |
| **MULTAS** |
| El adjudicado, ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, será pasible en primera instancia a una llamada de atención por escrito, en caso de reincidencia por segunda vez se aplicará una multa del 5% sobre la factura mensual, por tercera vez corresponderá una multa del 10% sobre la factura mensual y si incurriera por cuarta vez se procederá a rescindir el contrato |
| **FACTURACION** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o al momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el “Certificado de Inscripción” o reporte  Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto de contratación. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

**Cochabamba 27 de Julio 2018**

1. [↑](#footnote-ref-1)